

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-090293- -00004-0000

Fecha: 2007-12-05 11:47:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C., 23, 09, 2007

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

ASUNTO	Radicación	03090293
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	15755
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------------------------|---------|---------|------------------------------|
| 1.1. Descripción: | Folio: | 6 | como se radicó inicialmente. |
| | Folios: | 14 a 17 | corregida. |
| 1.2. Reivindicaciones: | Folio: | 7 | como se radicó inicialmente. |
| | Folio: | 18 | corregidas. |
| 1.3. Dibujos: | Folio: | 8 | como se radicó inicialmente. |

2. De la solicitud de Patente

Título de la solicitud: "Aparato para la medición de las fuerzas de oclusión oral".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención, consiste en un aparato para la medición de las fuerzas de oclusión oral de cualquier par de dientes o muelas, enfrentadas en el maxilar superior e inferior y para el monitoreo del desarrollo y recuperación de los pacientes sometidos a operaciones reconstructivas del labio leporino y paladar hendido.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que en los aparatos actuales existe una separación muy grande entre las partes que entran en contacto con los dientes o muelas, a las que se les medirá la fuerza de oclusión oral.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato para la medición de las fuerzas de oclusión oral, conformado por un cuerpo con dos vigas en voladizo en cuyos extremos se aplica la fuerza a medir.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61C 19/05.

2. De la solicitud de Patente

2.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (folio 18), está formulada en un sentido amplio y general, sin establecer el aspecto técnico novedoso de la invención.

Las características de la invención están siendo definidas como un listado de sus componentes, sin ser relacionados entre si, ni delimitar el alcance de la invención.

La reivindicación 1 debe definir todas las características esenciales, de acuerdo a la descripción, que la aparten aun más del estado de la técnica.

En la reivindicación 1 se debe caracterizar el objeto de la invención, relacionando todos sus componentes entre si. Para mayor claridad sobre esta observación, se presenta un ejemplo, a modo ilustrativo, teniendo el solicitante opciones diferentes de redactar la reivindicación 1, siguiendo los lineamientos del ejemplo expuesto a continuación:

Reivindicaciones

*1- Máquina frigorífica de absorción con un condensador (5), un evaporador (6) a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y un colector de refrigerante (4) conectado al condensador, en el mismo circuito, **caracterizado porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una válvula de regulación hidrostática (1) y en uno de sus extremos se ubica un tubo capilar (8), dispuesto entre el colector de refrigerante (4) y el condensador (5). La válvula de regulación (1) es conectada al condensador (3) y a un separador de vapor (2) por medio del elemento de unión (7).*

*2- Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada porque** el elemento de unión (7) de sección transversal circular, es de una entrada y dos salidas.*

Cabe anotar que las reivindicaciones dependientes a la reivindicación 1, aclaran o delimitan, dando precisión a las características de los componentes que previamente sean mencionados en la reivindicación independiente 1.

Se debe evitar caracterizar los componentes de la invención por el efecto técnico que producen o por una definición que se dirija a su uso, ya que esas características no son patentables.

Por consiguiente, se debe presentar un nuevo capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta las observaciones anteriores.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
06 DIC. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2333	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--

LSR